

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 2020

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las once horas y diez minutos, del día 6 de noviembre de 2020, se reunieron las señoras y señores Diputados que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

La presente sesión se lleva a cabo mediante el sistema electrónico de videoconferencia, en aplicación de lo dispuesto en la disposición final segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, que modifica el art. 46 introduciendo un tercer apartado, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con la motivación a que hace referencia el Decreto de la Presidencia nº 6527, de fecha 23 de octubre de 2020.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

DIPUTADOS:

D^a M^a del Mar Alcalde Golás
D. Isaac Angulo Gutiérrez
D. Antonio Miguel Arauzo González
D^a Montserrat Cantera Martínez
D. Ángel Carretón Castrillo
D^a Raquel Contreras López
D. Nicasio Gómez Ruiz
D. Jesús Ignacio Grajal Martín
D. Ángel Guerra García
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. Alexander Jiménez Pérez
D. David Jurado Pajares
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz
D. Jaime Martínez González
D^a M^a del Carmen Miravalles García
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D. Víctor Eduardo Munguía García
D. Arturo Pascual Madina
D^a Laura Puente Franco
D. Lorenzo Rodríguez Pérez
D^a M^a Purificación Rueda Martínez
D. **Jesús M^a Sendino Pedrosa**
D^a M^a Inmaculada Sierra Vecilla
D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

El Excmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2020.

La Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 2 de octubre de 2020, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

PRESIDENCIA

2.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO ADOPTADO EN SESIÓN CELEBRADA EL 2 DE OCTUBRE DE 2020, SOBRE MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Excmo. Sr. Presidente, D. César Rico Ruiz, de fecha 3 de noviembre de 2020, y puesto que el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2020, acordó modificar la composición de las Comisiones Informativas Permanentes y Especial de Cuentas, que fue fijada por acuerdo plenario de 12 de julio de 2019, así como la asignación al Grupo Político Socialista de puestos de personal eventual y dedicaciones exclusivas, como consecuencia del pase a la condición de diputada no adscrita de la Diputada D^a María del Mar Alcalde Golás, y en atención a los escritos presentados por los Grupos Políticos del Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español y Ciudadanos.

A la vista del escrito presentado por el Grupo Popular a través del Registro Electrónico de Entrada de la Diputación Provincial, el 24 de septiembre de 2020, nº 34760, y habiéndose producido un error material en cuanto a la composición de los Vocales que integran la Comisión Informativa de Acción Social.

De conformidad con lo señalado en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Rectificar el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2020, en cuanto a la composición de la Comisión Informativa de Acción Social, quedando inalterable el resto de citado acuerdo, de tal manera que:

Donde dice:

B.2 COMISION INFORMATIVA DE ACCION SOCIAL

COMPOSICIÓN:

PRESIDENTE:

D^a. Inmaculada Sierra Vecilla

VICEPRESIDENTE:

D. Jesús M^a. Sendino Pedrosa

VOCALES:

D. Víctor Eduardo Munguía García

D^a. Raquel Contreras López

D. Ángel Guerra García

D. José Antonio de los Mozos Balbás

D^a. Laura Puente Franco

D. Antonio Miguel Arauzo González

D^a Purificación Rueda Martínez

D^a. Montserrat Cantera Martínez

D^a. María Carmen Miravalles García

D. Jaime González Martínez

D. Nicasio Gómez Ruiz

D^a. María del Mar Alcalde Golás

Debe decir:

B.2 COMISION INFORMATIVA DE ACCION SOCIAL

COMPOSICIÓN:

PRESIDENTE:

D^a. Inmaculada Sierra Vecilla

VICEPRESIDENTE:

D. Jesús M^a. Sendino Pedrosa

VOCALES:

D. Víctor Eduardo Munguía García

D. Arturo Pascual Madina

D. Ángel Guerra García

D. José Antonio de los Mozos Balbás

D^a. Laura Puente Franco

D. Antonio Miguel Arauzo González

D^a Purificación Rueda Martínez

D^a. Montserrat Cantera Martínez

D^a. María Carmen Miravalles García

D. Jaime González Martínez

D. Nicasio Gómez Ruiz

D^a. María del Mar Alcalde Golás

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA N ° 6527, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2020, SOBRE SUSPENSIÓN DE LA CELEBRACIÓN PRESENCIAL DE REUNIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS Y OTROS.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia n° 6527, de fecha 23 de octubre de 2020, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO.- Con fecha 16 de marzo de 2020, mediante Decreto n° 1679, se dictaron por esta Presidencia una serie de instrucciones directamente relacionadas con el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaraba el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y, de entre ellas, la relativa a la suspensión de la celebración de reuniones de los órganos colegiados, de carácter informativo y resolutorio de la Diputación Provincial y de sus organismos autónomos y entidades vinculadas, así como de cualesquiera otro órgano colegiado.

Las sesiones de dichos órganos colegiados reanudaron, no obstante, la celebración de sus sesiones a partir de mediados del mes de abril, mediante el sistema electrónico de videoconferencia, en aplicación de lo dispuesto en la disposición final segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), añadiendo un nuevo apartado 3 al artículo 46.

Tras la finalización del estado de alarma el día 21 de junio pasado y la superación en la Provincia de Burgos de todas las fases previstas en el Plan para la desescalada de las medidas extraordinarias adoptadas para hacer frente a la pandemia de COVID-19, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión de 28 de abril de 2020, se han ido dictando por esta Presidencia los Decretos nº 4127 de fecha 7 de julio de 2020, nº 4211 de 9 de julio de 2020 y nº 5292 de fecha 1 de septiembre de 2020, por los que se regulaba la celebración presencial o por vía telemática de las sesiones de los órganos colegiados informativos y resolutorios de la Diputación Provincial.

A la vista, en primer lugar, del Acuerdo 71/2020, de 15 de octubre, de la Junta de Castilla y León, por el que se modifica el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 en la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Acuerdo 46/2020, de 20 de agosto de la Junta de Castilla y León y publicado en el BOCYL nº 215 de fecha 16 de octubre de 2020, y en segundo lugar, de la Orden SAN/117/2020, de 19 de octubre, por la que se adoptan medidas preventivas para la contención de la COVID-19 en el municipio de Burgos y publicada en el BOCYL nº 217 de fecha 20 de octubre de 2020, restringiendo en toda la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en virtud de dichas disposiciones, las reuniones privadas en las que participen más de seis personas, lo que por analogía se entiende conveniente extenderlo a las de carácter institucional y de ordinario funcionamiento de sus órganos colegiados, así como atendiendo al elevado nivel de contagios que actualmente se está alcanzando actualmente en el municipio de Burgos provocado por la pandemia de COVID-19, y que ha dado lugar a la adopción de toda una serie de medidas específicas preventivas aplicables, en principio, durante 14 días naturales a contar desde las 00,00 horas del día 21 de octubre de 2020, tanto de restricción de entrada y salida de personas, como de aforos, distancia mínima interpersonal y uso de mascarilla.

Esta Presidencia, en uso de las facultades legales que le asisten, al amparo de lo dispuesto en el art. 34.1 a) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, asistida del Sr. Secretario General, viene en Decretar:

Primero.- Dejar sin efecto hasta nueva orden de esta Presidencia, el levantamiento de la suspensión de la celebración presencial de reuniones de los órganos colegiados, de carácter informativo y resolutorio de la Diputación Provincial y de sus organismos autónomos y entidades vinculadas, así como de cualesquiera otro órgano colegiado, a que se refiere el párrafo primero de la parte dispositiva del Decreto nº 4127, de fecha 7 de julio de 2020, disponiendo, en consecuencia, la obligación de celebrar por vía telemática las sesiones que celebren dichos órganos colegiados hasta nueva instrucción al respecto.

Segundo.- Extender con carácter general la prohibición de celebrar reuniones presenciales tanto por cualquiera otro órgano colegiado cuya composición sea superior a seis miembros (Mesa de Contratación, Mesa de Negociación, etc.), como de carácter interno en el marco del funcionamiento ordinario de las distintas Unidades administrativas y en las que deban participar más de seis personas. Tanto en un caso como en otro, dichas reuniones, de celebrarse, lo harán a través de canales **telemáticos**.

Tercero.- Notificar el presente Decreto a todos los Servicios y Unidades Administrativas afectadas y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.

Cuarto.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación Provincial en la primera sesión que celebre.”

4.- DACIÓN DE CUENTA DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA PRESIDENCIA PARA HACER FRENTE A LAS CONCLUSIONES DEL INFORME ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DE 2019.

Se da cuenta y la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de sesiones de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo de Diputados del PSOE y del Excmo. Sr. Presidente, queda enterada del Plan de acción de la Presidencia, de fecha 3 de noviembre de 2020, para hacer frente a las conclusiones del informe Anual de Control Financiero de 2019.

5.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ÚLTIMAMENTE CON:

Se da cuenta y la Corporación Provincial, tras la intervención que consta en el correlativo del Diario de sesiones del Diputado Provincial D. Jesús Ignacio Grajal Martín, en relación con el Protocolo para promover sistemas de depuración de aguas, queda enterada de los Convenios de colaboración suscritos últimamente con:

- La Comunidad Autónoma de Castilla y León, el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, el Arzobispado de Burgos, el Cabildo de la Catedral de Burgos y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Burgos, para promover las actuaciones de colaboración en relación a la celebración en 2021 y años anteriores, del VIII Centenario de la construcción de la Catedral de Burgos (Adenda al Protocolo suscrito entre dichas instituciones).
- Acuerdo del Consejo del Diálogo Social de la provincia de Burgos para el desarrollo de políticas activas de empleo y ayudas sociales 2020, suscrito entre la Confederación de Asociaciones Empresariales de Burgos, Comisiones Obreras de Castilla y León y la Unión General de Trabajadores de Castilla y León.
- Protocolo General de actuación con la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para promover el establecimiento de sistemas de depuración de las aguas residuales urbanas en los municipios con población de 500 a 2.000 habitantes equivalentes en la provincia.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA

6.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LAS ENTIDADES LOCALES INTEGRADOS EN LOS PROGRAMAS DE RECUPERACIÓN DE ARCHIVOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 11 de junio de 2020, y visto el Reglamento de Gestión de los Archivos de las Entidades Locales integrados en los Programas de Recuperación de Archivos de la Diputación Provincial de Burgos, en cuya Exposición de Motivos se indica lo siguiente:

“Este reglamento nace de la necesidad de unificar los criterios archivísticos de la Excm. Diputación Provincial de Burgos a través su Sección de Recuperación de Archivos y que constituye una infraestructura técnica de asesoramiento en el campo de gestión archivística dirigido a las Entidades Locales de la Provincia de Burgos (Ayuntamientos de menos de veinte mil habitantes, Pedanías y Mancomunidades).

La Ley 6/1991 de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León en su Capítulo I, de los archivos públicos, Sección 2ª, Archivos de las entidades locales, art., 38 dice que la función de conservar organizar, comunicar y difundir los fondos documentales que los integran y la responsabilidad de su custodia y consulta corresponde a la entidades locales.

El Decreto 1158/1996 de 2 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema de Archivos de Castilla y León, en su anexo dentro del Título I Componentes del Sistema de Archivos, art. 3, Órganos, centros y servicios que forman parte del Sistema de Archivos de Castilla y León, en su punto 9 recoge “Los archivos municipales, de las Diputaciones Provinciales y de las restantes entidades locales, así como las unidades de asesoramiento y apoyo archivístico de las Diputaciones que las posean” (sic). Este mismo anexo, en su art. 27 que habla de la conservación de documentos históricos de valor permanente, dice que éstos deberán ser inventariados, conservados, custodiados y ofrecidos a la consulta pública, añadiendo en su punto 2 que las entidades locales los reseñarán en el inventario de bienes y derechos con la consideración de bienes muebles de carácter histórico.

La necesidad del Reglamento queda vinculada al desarrollo de la competencia provincial en cuanto a asistencia técnica a los municipios.

Su objetivo es el desarrollo de procesos globales en la organización, instalación, acceso, y custodia de los fondos documentales que conforman el patrimonio de la Provincia, así como la aplicación y desarrollo de las nuevas tecnologías encaminadas al archivo electrónico único.

Será de aplicación a todos los archivos de las entidades locales que han solicitado, o soliciten en adelante, su inclusión en los Programas de Recuperación de Archivos que periódicamente son convocados por la Diputación Provincial de Burgos”.

La potestad reglamentaria de las Entidades Locales se encuentra establecida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

Su justificación viene de la conveniencia y oportunidad de establecer el marco jurídico entre la Diputación Provincial y Ayuntamientos en el desarrollo de procesos globales de organización, acceso y custodia de los fondos documentales que conforman el patrimonio de la Provincia, como consecuencia de los Programas Anuales de Archivos que desarrolla esta Diputación Provincial y que tienen como destinatarios a los Ayuntamientos. Consecuentemente, queda vinculado al ejercicio de una competencia provincial de asistencia a los municipios, de acuerdo con el elenco de competencias que esta Diputación Provincial tiene atribuidas en el art. 36 de la LRBRL.

Elemento clave de la regulación es facilitar el acceso y la consulta de la documentación a todos los investigadores y ciudadanos en general, estableciéndose las normas de organización y descripción de las series documentales conservadas en el archivo municipal, mediante la utilización de técnicas informáticas tendentes a agilizar y facilitar cualquier búsqueda, con la colaboración proactiva de la Diputación a través de la Sección de Recuperación de Archivos.

La elaboración del presente Reglamento se ajusta a los principios de buena regulación, con sometimiento a la normativa específica de aplicación que afecta a todo el procedimiento de acceso y difusión de la información, singularmente, la normativa específica sobre transparencia y participación ciudadana, protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, así como el respeto a la propiedad intelectual.

Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Jefe de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura (SAJUMA), de fecha 10 de junio de 2020, no siendo preciso informe de fiscalización por no derivarse del presente Reglamento obligaciones económicas para esta Entidad.

Por aplicación de lo dispuesto en el art. 33.2 b) LRBRL, será el Pleno de la Corporación el órgano competente para la aprobación del presente Reglamento.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Gestión de los Archivos de las Entidades Locales integrados en los Programas de Recuperación de Archivos de la Diputación Provincial de Burgos, obrante en el expediente de su razón.

Segundo.- Someterlo al trámite de información pública mediante su publicación, por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos y en la página web de la Entidad.

Tercero.- Considerarlo definitivamente aprobado, si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

Cuarto.- Una vez aprobado definitivamente se procederá a la publicación del texto íntegro del Reglamento, así como del correspondiente acuerdo acreditativo de dicha circunstancia, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Entidad, entrando en vigor transcurridos 15 días tras precitada publicación.

7.- DACIÓN EN CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ARIJA PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELA SOBRENTE SITUADA EN PARTE DELANTERA DEL INMUEBLE SITO EN LA CALLE PASEO DE LA PLAYA, Nº 9.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 8 de octubre de 2020, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Arija para la enajenación de una parcela sobrante de vía pública situada en la parte delantera del inmueble sito en el Paseo de la Playa, nº 9.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León), a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor del bienes sobre el que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Corporación.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable en la enajenación de la parcela sobrante de vía pública situada en el Paseo de la Playa, nº 9, del municipio de Arija, y que a continuación se describe, de conformidad con el procedimiento legalmente establecido y asimismo de conformidad con el precio establecido al efecto por técnico competente y la conformidad del colindante.

Parcela sobrante a enajenar:

- Nombre de la finca: Parcela sobrante situada en la parte delantera del inmueble sito en el Paseo de la Playa nº 9 en la localidad de Arija (Burgos).
- Referencia catastral: 2804001VN2620S0001GH
- Naturaleza: Urbano
- Situación: Sobrante vial situado en la en la parte delantera del inmueble sito en el Paseo de la Playa nº 9 en la localidad de Arija (Burgos).

- Lindero:
 - Frente: en línea de 16,73 metros con el vial público Paseo de la Playa.
 - Fondo en línea recta de 16,82m con el número 9 del paseo de la Playa, con ref. catastral 291293VN2621S.
 - Derecha en línea recta de 6,00 m con resto de acera y con el número 9 (A) del paseo de la Playa.
 - Izquierda en línea recta de 8,82 m con terreno.
- Superficie: 122,83 m²

EDUCACIÓN Y CULTURA

8.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA SAN AGUSTÍN.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, de fecha 17 de julio de 2020, y a la vista del escrito presentado con fecha 3 de junio de 2020, por la empresa adjudicataria de la explotación de la Residencia Universitaria de San Agustín, Student Property Income S.A, en el que solicitaba la modificación de los Estatutos y del Reglamento de Régimen interior de la Residencia Universitaria.

Considerando que en aplicación de lo establecido en el art. 6 de los nuevos Estatutos de la Residencia Universitaria (Febrero 2012), se establece que es competencia del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos la aprobación y modificación de los presentes Estatutos y del Reglamento de régimen Interior de la Residencia Universitaria San Agustín.

Constan en el expediente los informes preceptivos para su aprobación e informe jurídico de Secretaría General de fecha 30 de septiembre de 2020.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Modificar los Estatutos y el Reglamento de Régimen Interior en los artículos y términos que a continuación se señalan:

1. **Artículo 3 de los Estatutos Destinatarios:** Deberá modificarse el párrafo final del artículo en los siguientes términos: *“...así como estudiantes mayores de edad matriculados en centros educativos ubicados en la provincia de Burgos, teniendo preferencia aquellos que estuvieran matriculados en centros educativos públicos”*.
2. **Artículo 9 de los Estatutos Requisitos para su nombramiento:** Deberá tener la siguiente redacción: *“La designación del Director deberá recaer en una persona que esté, al menos, en posesión del grado académico de Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente”*.

3. Artículo 11 de los Estatutos **Del Subdirector**: Deberá modificarse el párrafo segundo del artículo en los siguientes términos: “...*La persona propuesta deberá estar en posesión, al menos, del grado académico de Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente*”.
4. Artículo 18 de los Estatutos **Residentes**: Deberá modificarse el párrafo final del artículo en los siguientes términos: “...*así como estudiantes mayores de edad matriculados en centros educativos ubicados en la provincia de Burgos, teniendo preferencia aquellos que estuvieran matriculados en centros educativos públicos*”.
5. Artículo 25 de los Estatutos **Renovación de plazas**: Deberá modificarse el inicio del artículo en los siguientes términos: “*En el último trimestre académico la Dirección de la Residencia renovará la plaza del residente solicitante...*”.
6. “Artículo 36 de los Estatutos **Faltas graves**: Deberá modificarse el último párrafo del artículo en los siguientes términos: “*La falta de abono de tres cuotas mensuales, sin causa justificada*”.
7. Artículo 39 de los Estatutos **De la exclusión y/o expulsión de los residentes**: Deberá redactarse de nuevo el punto 1 del artículo en los siguientes términos: “*Los residentes podrán ser excluidos de la Residencia cuando abandonen sus estudios durante el curso académico en el que se hallen matriculados*”.
8. Artículo 1 del Reglamento de Régimen Interior **Ingreso**: Deberá incluirse al final del artículo “...*así como estudiantes mayores de edad que estén inscritos en centros educativos de la provincia de Burgos, teniendo preferencia aquellos que estuvieran matriculados en centros educativos públicos*”.
9. Artículo 11 del Reglamento de Régimen Interior **Régimen de abono de las cuotas**: Deberá modificarse el primer párrafo del artículo en los siguientes términos: “*Las cuotas correspondientes a los gastos de alojamiento y manutención serán satisfechas mensualmente y por adelantado...*”
Asimismo, este artículo deberá modificarse en su párrafo segundo en los siguientes términos: “*La falta de abono de tres cuotas mensuales, sin causa justificada, será constitutiva de una falta grave...*”.
10. Artículo 22 del Reglamento de Régimen Interior **Horarios**: Deberá modificarse el punto 4 en los siguientes términos: “*El tiempo de visita queda establecido entre las 10:00 horas y las 21:30 horas, salvo supuestos excepcionales permitidos por la Dirección o Subdirección de la Residencia. El silencio en la Residencia deberá ser total a partir de las 24:00 horas.*”.

11. Artículo 30 del Reglamento de Régimen Interior: Faltas graves. Deberá modificarse el punto 12. de dicho artículo en los siguientes términos: “La falta de abono de 3 cuotas mensuales, sin causa justificada”.

Segundo.- No aceptar la propuesta de modificación de los Estatutos y del Reglamento de Régimen Interior, realizada por la Empresa concesionaria, en lo que afecta al artículo 42 de los Estatutos y al artículo 8 del Reglamento de Régimen Interior.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, someter el acuerdo de aprobación inicial de modificación de los estatutos y reglamento de régimen interior a Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Quinto.- Una vez aprobado definitivamente se procederá a la publicación del texto íntegro de los nuevos Estatutos y del Reglamento de la Residencia Universitaria “San Agustín”, así como del correspondiente acuerdo acreditativo de dicha circunstancia en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor transcurridos 15 días tras precitada publicación.

HACIENDA

9.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2019.

Dada cuenta de los dictámenes de la Comisión Especial de Cuentas, de fechas 6 de agosto y 22 de octubre de 2020, y vistas las Cuentas Anuales y demás documentación que constan en el expediente de su razón, de la Diputación Provincial de Burgos, del Organismo Autónomo “Instituto Provincial para el Deporte y Juventud” y de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR), correspondientes al pasado ejercicio 2019, de los que se resume a continuación los datos más representativos:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BALANCE DE SITUACIÓN A 31-12-2019

ACTIVO

Inmovilizado intangible.....	1.531.442,88
Inmovilizado material	156.967.683,86
Inversiones inmobiliarias	0,00

Patrimonio público del suelo.....	0,00
Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo.....	999.489,32
Inversiones financieras a largo plazo.....	2.033.947,32
Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo.....	0,00
Activos en estado de venta.....	0,00
Existencias.....	0,00
Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo.....	9.663.841,73
Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo.....	0,00
Inversiones financieras a corto plazo.....	695.312,49
Ajustes por periodificación.....	0,00
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.....	19.162.042,82
TOTAL ACTIVO	191.053.760,42

PASIVO

Patrimonio.....	140.779.154,85
Patrimonio generado.....	-16.562.265,10
Ajustes por cambio de valor.....	0,00
Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados.....	0,00
Provisiones a largo plazo.....	0,00
Deudas a largo plazo.....	40.823.137,59
Deudas con entidades del grupo a largo plazo.....	0,00
Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo.....	0,00
Ajustes por periodificación a largo plazo.....	0,00
Deudas a corto plazo.....	9.615.493,53
Deudas con entidades del grupo a corto plazo.....	0,00
Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo.....	16.398.239,55
Ajustes por periodificación a corto plazo.....	0,00
TOTAL PASIVO	191.053.760,42

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

1. Ingresos tributarios y urbanísticos.....	18.755.998,49
2. Transferencias y subvenciones recibidas.....	73.189.041,85
3. Ventas y prestaciones de servicios.....	7.397.681,10
4. Variación de existencias de productos terminados.....	0,00
5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado.....	0,00
6. Otros ingresos de gestión ordinaria.....	305.150,84
7. Excesos de provisiones.....	0,00
A) Total ingresos de gestión ordinaria	99.647.872,28
8. Gastos de personal.....	-39.761.550,11
9. Transferencias y subvenciones concedidas.....	-30.830.831,82
10. Aprovisionamientos.....	-398.643,01
11. Otros gastos de gestión ordinaria.....	-16.122.439,69
12. Amortización del inmovilizado.....	-924.281,86
B) Total gastos de gestión ordinaria	-88.037.746,49
I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	11.610.125,79
13. Deterioro de valor y resultado enajenación inmovilizado.....	0,00
14. Otras partidas no ordinarias.....	739.253,42
II. Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14).....	12.349.379,21
15. Ingresos financieros.....	40.972,83
16. Gastos financieros.....	-163.692,35
17. Gastos financieros imputados al activo.....	0,00

18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros.....	0,00
19. Diferencias de cambio.....	0,00
20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos.....	-16.076,35
III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20).....	-138.795,87

IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III).....	12.210.583,34
--	----------------------

RESULTADO PRESUPUESTARIO

Derechos reconocidos netos.....	100.663.554,19
Obligaciones reconocidas netas.....	95.177.327,33

Resultado presupuestario.....	5.486.226,86
Créditos gastados financiados con R.T. para gastos generales.....	3.490.017,26
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.....	0,00
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.....	0,00

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....	8.976.244,12
---	---------------------

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Fondos líquidos.....	19.162.042,82
Derechos pendientes de cobro.....	626.234,89
Obligaciones pendientes de pago (-).....	8.856.740,27
Partidas pendientes de aplicación.....	-316.868,41

REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL.....	10.614.669,03
--	----------------------

Saldos de dudoso cobro.....	262.523,64
Exceso de financiación afectada.....	0,00

REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.....	10.352.145,39
---	----------------------

INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS

BALANCE DE SITUACIÓN A 31-12-2019

ACTIVO

Inmovilizado intangible.....	0,00
Inmovilizado material.....	901.956,93
Inversiones inmobiliarias.....	0,00
Patrimonio público del suelo.....	0,00
Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo.....	0,00
Inversiones financieras a largo plazo.....	0,00
Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo.....	0,00
Activos en estado de venta.....	0,00
Existencias.....	0,00
Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo.....	2.163,64
Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo.....	0,00
Inversiones financieras a corto plazo.....	0,00
Ajustes por periodificación.....	0,00
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.....	370.537,17
TOTAL ACTIVO.....	1.274.657,74

PASIVO

Patrimonio	6.331.779,02
Patrimonio generado	-5.688.920,51
Ajustes por cambio de valor	0,00
Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados	0,00
Provisiones a largo plazo	0,00
Deudas a largo plazo	0,00
Deudas con entidades del grupo a largo plazo	0,00
Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo	0,00
Ajustes por periodificación a largo plazo	0,00
Deudas a corto plazo	14.054,58
Deudas con entidades del grupo a corto plazo	0,00
Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo	617.744,65
Ajustes por periodificación a corto plazo	0,00
TOTAL PASIVO	1.274 657,74

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	0,00
2. Transferencias y subvenciones recibidas	2.500.032,65
3. Ventas y prestaciones de servicios	266.055,18
4. Variación de existencias de productos terminados	0,00
5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado	0,00
6. Otros ingresos de gestión ordinaria	18.656,00
7. Excesos de provisiones	0,00
A) Total ingresos de gestión ordinaria	2.784.743,83
8. Gastos de personal	-603.413,58
9. Transferencias y subvenciones concedidas	-2.081.421,92
10. Aprovisionamientos	0,00
11. Otros gastos de gestión ordinaria	-2.401.868,18
12. Amortización del inmovilizado	-15.879,40
B) Total gastos de gestión ordinaria	-5.102.583,08
I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	-2.317.839,25
13. Deterioro de valor y resultado enajenación inmovilizado	0,00
14. Otras partidas no ordinarias	389,38
II. Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)	-2.317.449,87
15. Ingresos financieros	10,85
16. Gastos financieros	0,00
17. Gastos financieros imputados al activo	0,00
18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros	0,00
19. Diferencias de cambio	0,00
20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos	0,00
III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20)	10,85
IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)	-2.317.439,02

RESULTADO PRESUPUESTARIO

Derechos reconocidos netos	2.786.290,06
Obligaciones reconocidas netas	5.100.877,62
Resultado presupuestario	-2.314.587,56
Créditos gastados financiados con R. T. para gastos generales	1.238.367,31

Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	0,00
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	-1.076.220,25

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Fondos líquidos.....	370.537,17
Derechos pendientes de cobro.....	31.120,56
Obligaciones pendientes de pago (-)	612.810,13
Partidas pendientes de aplicación.....	-17.843,10
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	-228.995,50

Saldos de dudoso cobro.....	28.956,92
Exceso de financiación afectada	0,00
REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	-257.952,42

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS (SODEBUR)

BALANCE DE SITUACIÓN A 31-12-2019

ACTIVO

Inmovilizado intangible.....	4.167,33
Inmovilizado material.....	40.978,74
Inversiones financieras a largo plazo	571.904,02
Deudores comerciales.....	0,00
Inversiones financieras a corto plazo	240.087,60
Tesorería.....	1.345.703,81
TOTAL ACTIVO	2.202.841,50

PASIVO

Capital.....	300.000,00
Otras aportaciones de socios.....	1.784.833,83
Deudas a corto plazo.....	7.543,29
Acreeedores comerciales.....	110.464,38
TOTAL PASIVO	2.202.841,50

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

GASTOS

Aprovisionamientos	0,00
Gastos de personal.....	-409.533,15
Otros gastos de explotación	-1.634.501,44
Amortización del inmovilizado	-3.652,11
Gastos financieros	-370,98
Otros resultados.....	0,00
TOTAL GASTOS (A)	-2.048.057,68

INGRESOS

Ingresos financieros.....	9.238,26
Otros ingresos de explotación.....	256.844,84
Imputación subvenciones inmovilizado no financiero y otras.....	1.781.974,58
TOTAL INGRESOS (B).....	2.048.057,68
RESULTADO DEL EJERCICIO (B-A).....	0,00

Una vez expuesta al público, mediante anuncio publicado en el BOP nº 142, de fecha 12 de agosto de 2020, conforme a lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no consta que hayan sido presentadas reclamaciones.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 10 Diputados del Grupo Popular, de los 3 Diputados del Grupo Ciudadanos y del Diputado del Grupo Mixto, D. Nicasio Gómez Ruiz, que suman catorce y la abstención de los 10 Diputados del Grupo Socialista-PSOE y el de la Diputada no adscrita, que suman once, **ACUERDA** aprobar la Cuenta General de 2019 de la Diputación Provincial de Burgos, del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud y de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos.

10.- APROBACIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 3/2004, MODIFICADA POR LA LEY 15/2010.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 30 de septiembre de 2020, y vistos los informes del segundo trimestre sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, comprensivos de la siguiente información:

- 1) Pagos realizados en el trimestre.
- 2) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- 3) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- 4) Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar el informe trimestral sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Segundo.- En todo caso, que se de traslado por el Sr. Presidente en el plazo de 6 días desde su conocimiento por el Pleno (art. 196 ROF) del presente informe y sus Anexos, a la Dirección General de Coordinación Financiera con las CCAA y con las EELL, como órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

11.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2021.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 30 de septiembre de 2020, y vistos el informe-propuesta del Sr. Interventor y el Decreto de la Presidencia nº 5682, de 15 de septiembre de 2020, relativos a las líneas fundamentales que servirán de base para la elaboración del Presupuesto de 2021 para su remisión al Ministerio de Hacienda y Función Pública, de acuerdo con la Orden HAP/2105/2012.

La Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo de Diputados del PSOE y del Excmo. Sr. Presidente, queda enterada.

12.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADO EN LA SESIÓN QUE DICHO ÓRGANO CELEBRÓ EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2020, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 12/2020 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la delegación conferida a la Junta de Gobierno mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado "o)" del art. 33.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 2 de octubre de 2020, en relación con lo dispuesto el art. 115.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 30 de septiembre de 2020 y vista la relación de facturas 12/2020, correspondientes a reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados y reconocimiento extrajudicial de créditos, remitidas por las Unidades Administrativas relacionadas posteriormente,

por importe total de: DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (209.243,51 €).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, actuando por delegación conferida mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado "o)" del art. 33.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 12/2020, remitidas por la Unidad de Protocolo, e Internet por importe total de DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (209.243,51 €):

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
1.- PROTOCOLO				
Lista 12020001303				
DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Burgos Alimenta julio 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	544,50
DIARIO DE BURGOS SA	Actividades culturales provinciales julio 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	3.932,50
DIARIO DE BURGOS SA	Logo Burgos Alimenta, julio 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	89,31
DIARIO DE BURGOS SA	Especial turismo Castilla y León julio 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	3.630,00
DIARIO DE BURGOS SA	Patrocinio Trabajamos por la Provincia julio 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.815,00
DIARIO DE BURGOS SA	Patrocinio De Pueblo a Pueblo julio 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	2.904,00
DIARIO DE BURGOS SA	Patrocinio Origen y Destino julio 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	2.178,00
RADIO ARLANZON, S.L.	Patrocinio Agro Burgales agosto 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	857,08
RADIO ARLANZON, S.L.	Publicidad banner agosto 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	857,08
Total lista				16.807,47
Lista 12020001308				
ESTACIONAMIENTOS GARAJES MUNICIPALES, S.A.	Y Abono Aparcamiento del Complejo de la Evolución Humana de Burgos, mes de AGOSTO. Protocolo.	2020	20/9120/20900	834,90
Total lista				834,90

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
Lista 12020001318				
MEDIADOS BURGOS SL	PATROCINIO REVISTA BUREBA 30 JULIO	2020	20/9120/22602	484,00
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	Publicidad agosto 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.645,84
TELEARANDA SL	Patrocinio noticias provinciales en informativos Agosto 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	907,50
COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	BUR_SKY_DERECHO - agosto desde 2020-08-01 hasta 2020-08-31. Protocolo.	2020	20/9120/22602	726,00
RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Patrocinio el tiempo de lunes a sábado agosto 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	413,00
RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Cuñas actualidad provincia agosto 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.087,00
Total lista				5.263,34
Lista 12020001347				
MIRANDESA DE RADIO. S.L.	PUBLICIDAD EN EL MES, Protocolo	2020	20/9120/22602	453,24
REYSAN CONSULTORES DE INGEN Y ARQU SL	Publicación TU VOZ EN PINARES. Protocolo	2020	20/9120/22602	302,50
SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	De Pueblo en Pueblo agosto 2020, Protocolo.	2020	20/9120/22602	968,00
SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	Publicidad agosto 2020 en Canal 54 TV, Protocolo.	2020	20/9120/22602	484,00
ON MEDIA NEWS, S.L.	Divulgación informativa acciones de la Diputación agosto 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	3.025,00
ON MEDIA NEWS, S.L.	Banner digital página www.genteenburgos.com agosto 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.343,10
Total lista				6.575,84
Lista 12020001376				
BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Contraportada El Correo de Burgos, TROTABURGOS, julio 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	2.333,32
BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Publicidad del 1 al 31 de agosto de 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.250,00
BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Contraportada El Correo de Burgos 25 días de inserción de agosto 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	8.333,27

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
EMEUNO PRODUCCIONES DE RADIO Y TV, S.L.	Patrocinio "Nuestras Raices" agosto 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	242,00
SILVA*CASTRO,VICTOR	Colocación banner corporativo agosto 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	605,00
Total lista				12.763,59
Lista 12020001378				
ESTACIONAMIENTOS Y GARAJES MUNICIPALES, S.A.	Abono Aparcamiento del Complejo de la Evolución Humana de Burgos, mes de SEPTIEMBRE	2020	20/9120/20900	834,90
Total lista				834,90
Lista 12020001391				
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	Servicio correos junio 2020. Protocolo.	2020	22/9200/22200 62/9320/22200	48.892,59
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	Servicio correos julio 2020. Protocolo.	2020	22/9200/22200 62/9320/22200	14.858,96
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	Servicio correos agosto 2020. Protocolo	2020	22/9200/22200 62/9320/22200	16.917,97
Total lista				80.669,52
Lista 12020001392				
MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	Patrocinio Diputación en Onda Cero agosto 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.815,00
MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	Patrocinio Un paseo por la Provincia agosto 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	2.238,50
MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	Patrocinio reportajes pueblos agosto 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	3.630,00
MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	Patrocinio De Pueblo en Pueblo agosto 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	4.114,00
DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Trabajamos por la Provincia agosto 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.452,00
DIARIO DE BURGOS SA	Actividades culturales provincia agosto 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	3.932,50
DIARIO DE BURGOS SA	Patrocinio Pueblo a Pueblo agosto 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	4.356,00
DIARIO DE BURGOS SA	Patrocinio Origen y Destino agosto 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	2.722,50

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
Total lista				24.260,50
Lista 12020001442				
MEDIADOS BURGOS SL	Patrocinio revista Bureba30 agosto 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	484,00
MEDIADOS BURGOS SL	Patrocinio Web noticiasburgos.es agosto 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	726,00
MEDIADOS BURGOS SL	Patrocinio Web noticiasburgos.es agosto 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	605,00
Total lista				1.815,00
TOTAL PROTOCOLO				149.825,06
2.- INTERNET				
Lista 12020001315				
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A.	Plataforma Administración electrónica GESTIONA, Junio 2020. Internet.	2020	98/4910/22706	19.806,15
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A.	Plataforma Administración electrónica GESTIONA julio 2017, Internet.	2020	98/4910/22706	19.806,15
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A.	Plataforma Administración electrónica GESTIONA agosto 2020, Internet.	2020	98/4910/22706	19.806,15
Total lista				59.418,45
TOTAL INTERNET				59.418,45
TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				209.243,51

Segundo.- Aplicar dicho gasto a las aplicaciones presupuestarias obrantes en el expediente, previos los trámites financieros de su razón.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación Provincial, a tenor del art. 115.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.

Cuarto.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena ejecutividad del presente acuerdo.”

13.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADO EN LA SESIÓN QUE DICHO ÓRGANO CELEBRÓ EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2020, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 3/2020 DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la delegación conferida a la Junta de Gobierno mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado “o)” del art. 33.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 2 de octubre de 2020, en relación con lo dispuesto el art. 115.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo tenor literal es como sigue:

“Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 1 de septiembre de 2020, y vista la relación de facturas 3/2020 correspondientes a reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados y reconocimiento extrajudicial de créditos del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud, por importe total de TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (31.202,94 €):

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, actuando por delegación conferida mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado “o)” del art. 33.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 3/2020, remitida por el Director Técnico del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, por importe total de TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (31.202,94 €):

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
Lista 22020000085				
RADIO ARANDA SA	Promoción Deportes y Juventud IDJ Enero a Julio	2020	3400/22602	3.993,00
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	C20/5259/0000239 CUÑAS SER BURGOS	2020	3400/22602	3.640,60
MEDIADOS BURGOS SL	Patrocinio Revista Bureba 30 y Periodico Noticias Burgos año 2020	2020	3400/22602	2.700,01

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	2 FALDONES DIARIOS DE LUNES A VIERNES EN PRIME TIME PATROCINIO SECCIÓN EN OCHO MAGAZINE. Junio.	2020	3400/22602	3.630,00
TELEARANDA SL	Servicios de publicidad y de actividades del I.D.J. en Television Aranda y Noticias Aranda.com durante el año 2020	2020	3400/22602	2.500,01
MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	PATROCINIO CONTIGO EN LA ONDA. ONDA CERO	2020	3400/22602	2.420,00
MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	2 FALDONES DIARIOS DE LUNES A VIERNES EN PRIME TIME PATROCINIO SECCIÓN EN OCHO MAGAZINE. JULIO.	2020	3400/22602	3.630,00
RADIO ARLANZON, S.L.	TEXTOS INFORMATIVOS EN EL PERIÓDICO DIGITAL, BURGOSNOTICIAS.COM	2020	3400/22602	3.999,99
Total lista				26.513,61
Lista 22020000090				
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	Banners y publicidad	2020	3400/22602	4.356,00
Total lista				4.356,00
Lista 22020000091				
INTERSERVE FACILITIES SERVICES, S.A.	LIMPIEZA DE SUS INSTALACIONES, DEL 17 AL 31 AGOSTO 2020	2020	3400/22700	333,33
Total lista				333,33
TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				31.202,94

Segundo.- Aplicar dicho gasto a las aplicaciones presupuestarias obrantes en el expediente, previos los trámites financieros de su razón.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación Provincial, a tenor del art. 115.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.

Cuarto.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena ejecutividad del presente acuerdo.”

14.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 4545, DE FECHA 22 DE JULIO DE 2020, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5/2020 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto del Presidente en funciones nº 4545, de fecha 22 de julio de 2020, de aprobación del expediente de modificación de créditos nº 5/2020 de la Diputación Provincial, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO:

Ante la situación de pandemia internacional declarada por la Organización Mundial de la Salud ocasionada por el brote de Covid-19, y la posterior declaración del Estado de alarma por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, son numerosas las medidas que el Estado ha establecido para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada, tendentes a asegurar el aislamiento social y la adecuada prestación de los servicios sociales y sanitarios básicos.

En este contexto a través del artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 se autoriza la incorporación del superávit presupuestario correspondiente a la liquidación de 2019 al presupuesto de 2020 para financiar gastos de inversión incluidos en la política de gasto 23 «servicios sociales y promoción social» mediante la modificación de créditos n.º 2/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito.

Visto el expediente de modificación de créditos número 5/2020 dentro del vigente Presupuesto General de esta Entidad.

Visto el Informe de Intervención, y considerando que el expediente está ajustado a los preceptos legales de aplicación, de conformidad con lo establecido en las vigentes Bases de ejecución del Presupuesto de esta Entidad, por el presente he **RESUELTO** aprobar las modificaciones propuestas en el expediente, que en conjunto son las siguientes:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

22/2310/226.99	Gastos extraordinarios COVID-19, Serv. Generales.....	50.000,00
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.....	50.000,00

FINANCIACIÓN

69/870.00	Rte. líquido Tesorería para gastos generales	50.000,00
	S U M A.....	50.000,00

El expediente se halla nivelado, y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 20 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, no resultan de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que esta resolución firme y ejecutiva debiéndose llevar al Pleno para su convalidación en la primera sesión que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable de la mayoría simple y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

15.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 4838, DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2020, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 6/2020 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Se da cuenta y la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo de Diputados del PSOE, y del Excmo. Sr. Presidente, queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 4838, de fecha 7 de agosto de 2020, de aprobación del expediente de modificación de créditos nº 6/2020 de la Diputación Provincial, cuyo tenor literal es como sigue:

“D E C R E T O:

Conforme con lo regulado en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, visto el informe favorable de Intervención, asistido del Secretario General que suscribe,

RESUELVO:

PRIMERO: aprobar la Propuesta de modificación presupuestaria por Incorporación de Remanentes de Créditos, Expediente número 6/2020, por importe de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (3.812.678,08), con el siguiente resumen por Capítulos:

GASTOS

CAP. VI	INVERSIONES REALES.....	3.812.678,08
	<u>TOTAL GASTOS</u>	<u>3.812.678,08</u>

FINANCIACIÓN

CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	3.812.678,08
	<u>TOTAL FINANCIACIÓN</u>	<u>3.812.678,08</u>

SEGUNDO: Reformular el expediente de Modificación de créditos nº 1/2020 para aplicar el superávit a los gastos incluidos en ese expediente y que la norma permite financiar con el superávit para liberar el remanente de tesorería de libre disposición, haciendo los ajustes correspondientes, concretamente a los siguientes gastos.

GASTOS

11/3321/634.00	Elementos de transporte Centro C. Bibliotecas.....	517.000,00
16/3360/632.00	Convenio JCyL restauración Teatro romano Clunia.....	312.507,35
16/3360/650.00	Convenio JCyL Iglesia Aguilar de Bureba.....	119.817,16
52/1360/650.00	Reforma Parques de bomberos.....	<u>51.023,72</u>

TOTAL GASTOS..... 1.000.348,23

16.- DACIÓN DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2020.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 30 de septiembre de 2020, y visto el periodo medio de pago mensual por entidad y global, correspondiente a los meses de junio, julio y agosto de 2020, de acuerdo con el R.D. 635/2014, de 25 de Julio.

La Corporación Provincial queda enterada.

17.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 30 de septiembre de 2020, y considerando los estados de ejecución de la Diputación Provincial y del Instituto para el Deporte y Juventud de Burgos a 30 de junio de 2020, de conformidad con el artículo 207 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Corporación Provincial queda enterada.

18.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME-RESUMEN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2019.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 6 de agosto de 2020, la Corporación Provincial queda enterada del Informe Anual sobre control interno 2019 del Sr. Interventor, elaborado en uso de las competencias que le atribuye el art. 213 de Real Decreto Legislativo 2/2004, TRLHL y 37 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen de control interno en las Entidades del sector público local.

Dicho informe resumen recoge los resultados más significativos de las actuaciones de control financiero y de función interventora durante el ejercicio 2019, de acuerdo con las Normas de Auditoría que, para el sector público, ha establecido la IGAE en cuanto a objetivos, alcance y procedimientos de auditoría a aplicar, así como la Resolución de 2 de abril de 2020, en cuanto a su forma y contenido.

Constan en el expediente:

- Informe sobre los plazos de tramitación de las facturas en la Diputación de Burgos en 2018.
- Informe sobre el control financiero de los contratos menores en 2018 y plazos de tramitación de expedientes de contratación de 2019

PROPOSICIONES

19.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO, FORMACIÓN POLÍTICA VOX, RELATIVA A LAS CONSECUENCIAS QUE SUPONEN LOS PRESUPUESTOS DEL ESTADO PARA LA POBLACIÓN DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo Mixto, formación política VOX, cuyo tenor literal es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno ha aprobado un techo de gasto próximo a los 200.000 millones de euros, lo que supone un 53,7% de aumento respecto al anterior techo de gasto. Para poder conseguir esta gran cantidad de dinero, es previsible que el Gobierno suba los impuestos sin tasa ni control.

España es el país que menos ayudas fiscales ha aprobado para paliar la crisis generada por la covid-19, según el instituto europeo Bruegel. Este informe señala que, en total, entre aplazamientos, suspensión de impuestos y ayudas no se llega al 0,9% del PIB, mientras que en otros países se supera, incluso, el 10% del PIB. En el caso de Italia, las ayudas son del 13,2%, en Portugal del 11,1%, en Francia del 8,1% y en Alemania del 7,3%. Solamente Grecia ha aprobado estímulos y rebajas por debajo del 5%, concretamente del 2%, el doble de lo que ha hecho España.

El plan presupuestario que el Ejecutivo envió a Bruselas recoge un fuerte alza de 1.509 millones de euros en impuestos indirectos. Sin embargo, el Gobierno solo ha adelantado una subida en el IVA a las bebidas azucaradas. Con esta medida, Hacienda prevé recaudar 340 millones de euros. Pero a esos 340 millones, se añadirán otros 1.509 millones está a la espera de aprobar el presupuesto.

El Gobierno de España insiste en subir impuestos en respuesta a la crisis del coronavirus pese a ser la economía del entorno más afectada por la pandemia. Moncloa ignora así las recomendaciones y las actuaciones de los países del entorno, que optan por una estrategia de rebaja fiscal para estimular el consumo y la inversión.

Subir el IVA y el IRPF, además de otros impuestos al consumo y al ahorro, significa gravar las rentas más bajas, ya que estos impuestos no distinguen de clases sociales.

En estos tiempos de pandemia sanitaria y económica, la provincia de Burgos, que no es precisamente un ejemplo de riqueza, con gran cantidad de paro y empleados en ERTE, muchos de los cuales también terminarán en el paro, no puede soportar más impuestos ni subida de los que ya existen, lo que generaría una ingente cantidad de pobres, que para poder subsistir tendrían que hacer colas en los establecimientos de caridad, como la Cruz Roja o Caritas.

Cáritas alerta del alto nivel de endeudamiento del usuario. La ONG trabaja con decenas de familias que han dejado de pagar el alquiler y los suministros desde el inicio del estado de alarma y que no podrán hacerlo por haber perdido el empleo.

Un total de 5.226 familias han pasado por Cáritas entre los meses de enero y agosto, una cifra que indica una modificación con respecto a la tendencia de los últimos años debido, claramente, a la pandemia de coronavirus.

La directora general de Familias, Infancia y Atención a la Diversidad, Esperanza Vázquez, calcula que los diez bancos de alimentos de Castilla y León pasarán de atender a los 60.000 beneficiarios del año pasado a las entre 85.000 y 90.000 personas para el reparto ordinario de comida a lo largo de 2020, ya sea a las propias familias o bien a través de albergues o centros de atención a colectivos con escasos recursos, a consecuencia de la crisis del coronavirus.

PROPOSICIÓN

1. La Diputación Provincial solicitará a la Junta de Castilla y León que se comprometa a no crear ni subir impuestos mientras dure la pandemia del COVID-19.
2. La Diputación de Burgos solicitará al Gobierno de España que se comprometa a no crear ni subir impuestos mientras dure la pandemia del COVID-19."

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Nicasio Gómez Ruiz, en representación del Grupo Mixto, de la Diputada no adscrita D^a. Mar Alcalde Golás, de D. Víctor Eduardo Munguía García, Portavoz del Grupo de Diputados de Ciudadanos, de D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo de Diputados del PP y de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo de Diputados del PSOE, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 10 Diputados del Grupo del PP, de los 3 Diputados del Grupo de Ciudadanos y del Diputado del Grupo Mixto, que suman 14, y los votos en contra de los 10 Diputados del Grupo Socialista-PSOE y de la Diputada no adscrita, que suman 11, **ACUERDA** aprobar la proposición de referencia incorporando la enmienda formulada por el Portavoz del Grupo Ciudadanos y que es aceptada por el Grupo proponente, quedando la parte dispositiva redactada con el siguiente tenor literal:

1. La Diputación Provincial solicitará a la Junta de Castilla y León que se comprometa a no crear ni subir impuestos mientras dure la pandemia del COVID-19.

2. La Diputación de Burgos solicitará al Gobierno de España que se comprometa a no crear ni subir impuestos mientras dure la pandemia del COVID-19 y a establecer la exención del IVA en la compra de mascarillas y de artículos de primera necesidad.”

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

20.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA, DESDE LA CONVOCATORIA DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2020.

Se da cuenta de las Resoluciones de la Presidencia registradas desde el 29 de septiembre de 2020 que comienzan con el número 5890, hasta las registradas el día 30 de octubre de 2020 que terminan con la Resolución número 6706.

21.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

22.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el Capítulo de Ruegos y Preguntas por la Presidencia, interviene en primer lugar la Sra. Diputada D^a. Purificación Rueda Martínez, del Grupo Socialista, manifestando que estamos en noviembre y no estamos viendo en las comisiones la aprobación de las bases de las diferentes convocatorias, razón por la que pregunta si se va a mantener el objetivo que teníamos de intentar durante el primer trimestre del año poder resolver las diferentes convocatorias. Ruega que si es el problema de personal o de lo que sea, que el Sr. Presidente tome las medidas necesarias para dotar de esos medios a los diferentes servicios.

Asimismo señala la Sra. Dña. Purificación Rueda Martínez, que han visto a través de los medios de comunicación la situación relacionada con la pandemia que tiene la Residencia Universitaria de de San Agustín, indicando al respecto que les hubiera gustado, puesto que hay una Comisión informativa en la que se puede tratar este tema, la Comisión de Cultura, haber conocido de antemano estos datos, es verdad que algunos lo conocíamos por otros medios, pero sí que le gustaría saber si usted nos puede informar de cómo está la situación actualmente y porqué no se llega a resolver este tema definitivamente cerrando la Residencia, a la vista de esos datos de 16 personas positivas y 18 en cuarentena.

Responde el Excmo. Sr. Presidente manifestando que lo más adecuado es que, en la próxima reunión de la Comisión de Cultura, la Presidenta de la misma dé cuenta con más detalle de cómo está la situación.

En relación con este asunto toma la palabra la Sra. Contreras López, del Grupo Popular, manifestando que en anteriores Comisiones sí que se ha ido hablando de estos temas, y también, por supuesto, de lo que hoy se ha aprobado en el Pleno. Señala que el próximo martes que se celebrará Comisión de Cultura, haremos un análisis de todo lo que está sucediendo en la Residencia.

Pregunta al Sr. Presidente la Sra. Dña. Purificación Rueda Martínez si en esta situación no se debería confinar a la residencia, ¿o es que tiene una información que es menor a los datos que se han publicado?,

Indica el Excmo. Sr. Presidente que recabarán esos datos para que les pueda tener el martes.

A continuación toma la palabra la Sra. Diputada Dña. María del Mar Alcalde Golás, preguntando como en anteriores Plenos, por el tema de los Convenios con los bomberos profesionales y voluntarios, ¿qué es lo que está pasando? ¿Hay alguna novedad frente al mes pasado?

Responde el Excmo. Sr. Presidente indicando que el expediente, o los expedientes, están depositados en Secretaría General para emitir el correspondiente informe, a la vez que señala que es verdad que esta casa ha tenido un mes de octubre complicado con la puesta en marcha de la administración electrónica en la gestión de expedientes, pero bueno, yo le instaré al Sr. Secretario para que a la mayor brevedad posible emita el informe y se pueda aprobar por la Junta de Gobierno, pues sin duda este tema es una prioridad.

También pregunta al Sr. Presidente la Sra. Dña. María del Mar Alcalde Golás, si se plantea desde Diputación Provincial alguna línea de subvención o ayuda de urgente necesidad para autónomos, pymes, comercio, hostelería, dirigida a los pequeños municipios de nuestra provincia.

Manifiesta al respecto el Excmo. Sr. Presidente que en esa línea estamos trabajando.

Sra. Dña. María del Mar Alcalde Golás: ¿Y nos lo presentarán en breve?

Responde el Excmo. Sr. Presidente diciendo que en estos momentos no tenemos fondos y hay que esperar a la aprobación de los presupuestos del

2021, esperemos que vayamos más o menos en tiempo y forma, como **determina la ley. Y a partir de ahí, si tenemos ya las convocatorias aprobadas** anticipadamente poder resolver o colaborar con autónomos, con comercios, con hostelería de la Provincia de Burgos.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Diputado D. Francisco Javier Lezcano Muñoz, del Grupo Socialista, señalando que sorprende ver cómo hace un mes, en el anterior Pleno, el PSOE traía una moción aquí en la que solicitaban que se implantara a través de la Central de contratación, y que piden auxilio de los colegios que hay en la provincia, en las localidades de menos de 20.000 habitantes. La propuesta se rechazó efectivamente, con argumentos un poco peregrinos, pero ahora sorprende ver cómo en la Junta de Gobierno de hace quince días se aprobó la compra de mascarillas para entregar a los alumnos de estos colegios. Al fin y al cabo era una de las propuestas que nosotros pedíamos, mascarillas, material de protección, hidrogel. No sabe si lo piensan ampliar a más, es decir, al final de facto, tomar la moción que nosotros presentamos y llevarla más o menos a cabo a escondidillas o, simplemente, se va a quedar ahí. En cualquier caso también interesaría saber si ya han comprado el gel, si ya se ha entregado, fue, se aprobó yo creo hace quince días, no lo sé si habrá dado tiempo y, máxime, si ha ido por la Central de contratación, como nosotros proponíamos.

Indica el Excmo. Sr. Presidente que le contestará por escrito para recabar todos los datos que ha pedido.

Interviene nuevamente el Sr. Lezcano Muñoz, indicando que han visto cómo la Junta de Castilla y León ha aprobado los fondos Coviel, que como bien saben es para la contratación de personal, para la contratación de trabajadores para municipios de más de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales. Sorprende ver cómo a esta Diputación Provincial desde la Junta de Castilla y León se le ha asignado 810.000€, que es la cantidad más baja, en proporción de las nueve Diputaciones Provinciales y que da para la contratación de 81 trabajadores. Pone el ejemplo de la Diputación de Ávila a la que se le asigna un millón ciento ochenta mil euros con la mitad de población, o menos, que la Provincia de Burgos. Indica que no sabe si esto lo negocian ustedes, quien es la persona. Sí que le interesaría saber quién es la persona que negocia esto, o por qué nos han discriminado tanto y nos ha tratado tan mal la Junta de Castilla y León en este aspecto también.

Manifiesta el Excmo. Sr. Presidente que recabará la correspondiente información acerca de cómo ha sido la distribución, a la vez que pregunta si no ha sido una convocatoria pública,

Hace uso de la palabra nuevamente el Sr. Lezcano Muñoz indicando que no es una convocatoria pública efectivamente, por eso pregunta que quién ha negociado desde esta Diputación Provincial estos fondos. Si hubiera sido

convocatoria pública, Ávila seguramente tendría menos. Lo que sorprende es que a Ávila, por ejemplo, se le asigne un millón ciento sesenta mil euros y estima que más o menos con la mitad de población y la Diputación Provincial tenga ocho cientos diez mil euros.

Manifiesta el Excmo. Sr. Presidente que esa distribución no se ha negociado, y por lo tanto le ofrece la posibilidad de que este Presidente se dirija a la Consejería correspondiente para que le den los indicadores que han servido para la distribución.

Por último, pregunta el Sr. Lezcano Muñoz que, sabiendo que hace escasos días se ha puesto en cuarentena a un aula del Centro de Educación infantil de Fuentes Blancas, y dada su cercanía con las Residencias que están en el mismo complejo, si desde el área de Acción Social se ha tomado alguna determinación, dado que al tratarse de personas mayores son población de riesgo, para que no les puedan llegar los efectos.

Contesta el Excmo. Sr. Presidente que, de momento, por imposición de la Junta nadie entra y sale de los Centros Residenciales de mayores, por lo tanto las únicas personas que entran ahora en el Centro son los propios trabajadores.

A continuación toma la palabra el Sr. D. Jesús Ignacio Grajal Martín, del Grupo Socialista, indicando que lleva ya tres sesiones con el mismo asunto y que después de las contestaciones que se le han dado por parte de la Presidencia sobre el tema de los proyectos de suministro de agua a distintos pueblos, en este caso al de Vecindad de Burgos y al del Alfoz, se ha puesto en contacto con Acuaes y le han manifestado que los proyectos estaban paralizados, si bien, uno de ellos, el de Vecindad de Burgos, se habían iniciado los trámites de declaración de impacto ambiental. Entonces la pregunta concreta es que ¿cuándo vamos a tener el proyecto redactado de los pueblos de Vecindad de Burgos, puesto que este proyecto tuvo algunas ampliaciones. Entonces le gustaría saber si ya, por parte de la Diputación, se ha puesto en contacto con Acuaes para indicarle el alcance del proyecto de todos los pueblos que tenían que ser incluidos, y en ese caso, ¿cuándo va a estar el proyecto y se van a iniciar los trámites de declaración de impacto ambiental?.

Responde el Excmo. Sr. Presidente manifestando que la semana pasada, a requerimiento de Acuaes, se mandó por parte de la Diputación la lista definitiva, entre comillas, de los Ayuntamientos de cada uno de los dos tramos de suministro, a la vez que señala que él tiene intención de convocar a los Portavoces de la Comisión de Medio Ambiente para exponerles cómo está el proyecto y alguna otra cosa nueva que se puede producir en breves fechas. Por lo tanto, permítame darme dos o tres días para que el miércoles o el jueves, cuando a usted le venga mejor, tengamos una videoconferencia para

ponerles al día y con documentos exactos de cómo están los proyectos, ¿le parece?.

Sr. Jesús Ignacio Grajal: De acuerdo, gracias.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las doce horas y treinta y seis minutos, el Excmo. Sr. Presidente, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los treinta y tres anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE



Fdo.: César Rico Ruiz



EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: José Luis M. González de Miguel